

RESOLUCION RL - 5422

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 22 de Septiembre de 1.976 se ha otorgado ante el Notario 2° de este Cantón Dr. Jorge Jara G., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA";

Que el Dr. Fernando Alarcón S., debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la citada compañía;

Que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria debe ser modificada, y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA", cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación a sus estatutos sociales:
En el Artículo cuarto, suprimir "dedicarse a actividades industriales en forma independiente o asociándose en empresas ya constituidas, sea a nombre propio o en representación de firmas extranjeras".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Septiembre de 1.976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

.. 2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario 2º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Septiembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, con la modificación constante en el artículo primero, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de compañías en Guayaquil, a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

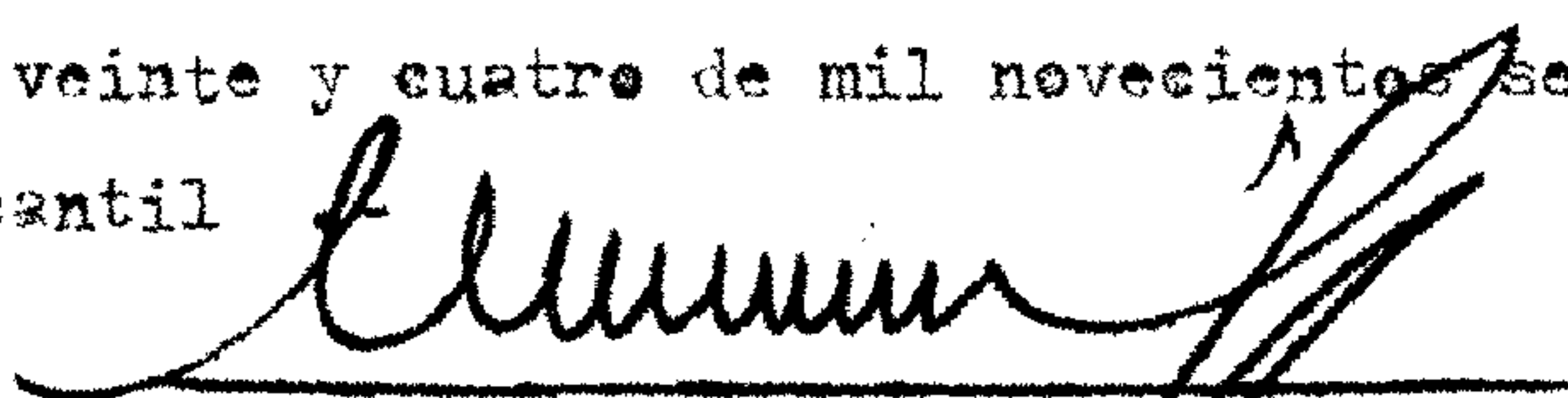
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.



José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Resol. 0011-5423
ACM/PVC

Queda inscrita esta Resolución de fojas 29.649 a 29.653 número 6.357 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.184 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

